

**OTRA INFORMACIÓN
RELEVANTE**

Secretaría Corporativa
Tel. +34 93 230 50 00
secretaria.corporativa@abertis.com

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)

ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. ("**Abertis**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Abertis en su reunión de 7 de abril de 2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41. c) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, ha acordado publicar un anuncio complementario al de convocatoria de la próxima Junta General de Accionistas, que se celebrará el próximo 21 de abril de 2020 a las 13:00 horas.

Se acompaña el texto íntegro del anuncio complementario de convocatoria de la Junta.

Madrid, 7 de abril de 2020.

Miquel Roca Junyent
Secretario del Consejo de Administración

ANUNCIO COMPLEMENTARIO AL DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA 2020 DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

En relación con la Junta General Ordinaria de Abertis Infraestructuras, S.A., (la "Sociedad"), convocada para el día 21 de abril de 2020 a las 13 horas en única convocatoria, el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo previsto en el artículo 41. c) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, como sociedad emisora de valores admitidos a cotización en un mercado de la Unión Europea, y tras valorar su responsabilidad en salvaguardar el interés de la Sociedad, de las personas involucradas en la organización y celebración de la Junta General, de sus accionistas y de sus restantes Grupos de interés, ha acordado facilitar a los accionistas la asistencia por medios telemáticos y el voto a distancia del siguiente modo:

- I. Los accionistas podrán **delegar su representación o votar a distancia** mediante la plataforma de Delegación y Voto Electrónico en la página web corporativa (www.abertis.com) que permanecerá a disposición de los accionistas hasta las 24:00h del día 20 de abril de 2020. También podrán emplear cualquiera de las demás alternativas existentes enviando la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia a la Sociedad por correo postal a Paseo de la Castellana, 39, 28046 Madrid (Secretaría Corporativa) o por correo electrónico a jgo2020@abertis.com o entregándola en su entidad depositaria.

Los accionistas que deseen delegar su representación o votar a distancia deberán seguir las instrucciones que a tal efecto aparecen especificadas en la página web de la sociedad (www.abertis.com) en el espacio "Junta General Ordinaria 2020 / Delegación Electrónica y/o Voto electrónico", en cada una de las pantallas del programa confeccionado para su ejercicio.

A los efectos de acreditar su identidad, los accionistas que deseen delegar su representación o ejercitar su derecho de voto por medios electrónicos deberán proporcionar a la Sociedad una copia escaneada de su Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Extranjero o Pasaporte junto con una copia escaneada de la Tarjeta de Asistencia expedida por su entidad bancaria, y seguir las instrucciones que figuran en el referido apartado de la página web de la Sociedad.

La asistencia personal de un accionista a la Junta por medios telemáticos en los términos que se indican a continuación revocará cualquier delegación que hubiera podido realizar con anterioridad. Asimismo, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de constitución de la junta. Asimismo, el voto emitido mediante medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por la asistencia por medios telemáticos a la reunión del accionista que lo hubiere emitido o por la enajenación de sus acciones de que tuviera conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la junta.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y/o delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y/o voto por medios electrónicos.

- II. Los accionistas podrán **asistir por medios telemáticos** desde cualquier dispositivo con acceso a internet (incluidos teléfonos móviles y tablets) a través del espacio "Junta General Ordinaria 2020 / Asistencia telemática" en la página web de la Sociedad (www.abertis.com) disponible en el espacio de la web corporativa sobre la Junta General Ordinaria de Accionistas, que estará operativa a partir de las 10 horas del día de celebración de la Junta, esto es, el 21 de abril de 2020, en única convocatoria.

A estos efectos, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán poseer por sí o agrupadamente 1.000 o más acciones. Asimismo, con carácter previo a la celebración de la Junta y no más tarde de las 12h del día de celebración de la Junta, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la misma deberán registrarse a través del apartado "Asistencia telemática", acreditando su identidad mediante una copia escaneada de su Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Extranjero o Pasaporte junto con una copia escaneada de la Tarjeta de Asistencia expedida por

su entidad bancaria, y seguir las instrucciones que figuran en dicho apartado de la página web de la Sociedad.

Los accionistas que asistan telemáticamente y tengan intención de intervenir en la Junta General deberán solicitarlo en el momento de su registro siguiendo las instrucciones que figuran en el referido apartado en la página web de la Sociedad. Una vez realizada dicha manifestación, las intervenciones se podrán realizar por escrito a través del formulario que estará disponible en el apartado indicado de la página web de la Sociedad hasta la constitución de la Junta General.

En el caso de que el accionista quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervenciones.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito, por el Presidente o Secretario del Consejo de Administración, indistintamente, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

Los accionistas debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto a través de la página web y conforme al correspondiente formulario de voto, desde la constitución de la Junta General de Accionistas. El turno de votación para los accionistas que asistan telemáticamente estará abierto hasta las 13:15h del día de celebración de la reunión o en el momento posterior que indique el Presidente de la Junta General.

A todos los efectos, la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General. De esta forma, los accionistas que deseen participar en la Junta General 2020 podrán hacerlo: (1) asistiendo telemáticamente; (2) delegando su representación por medios de comunicación a distancia o (3) votando por medios de comunicación a distancia. Todo ello en los términos indicados en este anuncio complementario.

- III. El Consejo considera que la mejor forma de asegurar que los accionistas puedan ejercer los derechos que les corresponden, con plena garantía para su salud y la de los demás, es recomendar responsablemente: (i) que no asistan físicamente a la Junta General y que sigan el desarrollo de la Junta General por medio de la retransmisión íntegra en directo que se realizará a través de la web corporativa (www.abertis.com), y (ii) que ejerciten sus derechos de asistencia y de voto mediante los mecanismos puestos a su disposición a través de los medios telemáticos que

figuran descritos en este anuncio y en la página web de la Sociedad.

- IV. En caso de que el estado de alarma se prorrogue hasta el día 21 de abril de 2020, se informa que **la reunión se celebrará por vía exclusivamente telemática, sin asistencia física de accionistas**, siendo la Junta General retransmitida en todo caso a través de la página web corporativa (www.abertis.com).

En Madrid, a 7 de abril de 2020
El Secretario del Consejo de Administración